

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



ORDENANZA NÚM. 06

SERIE: 2020-2021

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA VARIOS LOCALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 *supra* se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

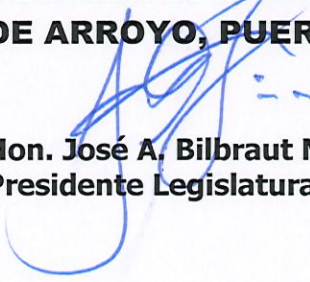
POR CUANTO: Los salones de la antigua escuela "Jovita Manatou" y el denominado *Solar A* localizado en la plazoleta del área pasiva frente al Mar Caribe en el Paseo Las Américas (Malecón), constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante para el desarrollo económico de nuestra zona y la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan en el comercio y el servicio a la comunidad una alternativa de fuente de ingreso.

POR CUANTO: Se ha recibido una solicitud de cesión de un salón de la Jovita Manatou para establecer una Oficina de Psicoterapia, Mente Sana y Vida Plena; y una propuesta de negocio para el Solar A del Paseo Las Américas a los que se adjudicaría un canon de arrendamiento de \$200 y \$350, respectivamente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, un salón de la antigua escuela "Jovita Manatou" para establecer una Oficina de Psicoterapia, Mente Sana y Vida Plena; y el denominado *Solar A* localizado en la plazoleta del área pasiva frente al Mar Caribe en el Paseo Las Américas (Malecón) para el establecimiento de negocio, por un canon de arrendamiento razonable.
- SECCIÓN 2da: El costo de arrendamiento será de doscientos dólares (\$200.00) mensuales para el salón de la Jovita Manatou, y de trescientos cincuenta dólares (\$350.00) mensuales para el Solar A del Paseo Las Américas. Los arrendatarios serán responsables de mantener las estructuras en condiciones óptimas y libres de basura.
- SECCIÓN 3ra: La falta de pago del canon de arrendamiento, así como el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato correspondiente.
- SECCIÓN 4ta: Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 6ta: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 7ma: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE FEBRERO DE 2021, EN LA SEGUNDA REUNION DE SECCION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal


Hon. Eric Bachier Román
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM.
06 SERIE: 2020-2021**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA SEGUNDA REUNION DE
SECCION SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 16 DE FEBRERO
DE 2021.

INTITULADA:

**"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E.
BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA
VARIOS LOCALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS
FINES".**

**QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL
MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021 EN LA SEGUNDA REUNION DE
SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE ARROYO EL MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021.**

**DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL**